



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38636 Año 107

Guayaquil, sábado 15 de diciembre de 1990

3 secciones

000000 39

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA

COMPANIA AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de

constitución simultánea de la Compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA se

otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de octubre de 1990, ante la Notaría Décima

Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, ha sido aprobada por

la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de

Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Díaz de Díaz, mediante Resolución No. 90-

2-1-1-0003471 el 13 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil, con el No. 13.245 el 7 de diciembre de 1990

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina AGRICOLA ODALIA

S.A. AGRODALIA y tiene un plazo de duración de cien años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del

Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad

agrícola en todas sus fases: explotación, procesamiento y comercialización de

productos del agro; al desarrollo de plantaciones y cultivos tanto extensivos como

intensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la

comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la

exportación, al desarrollo, crianza y explotación agrícola de toda clase de ganado

mayor y menor, a la avicultura en general. Así mismo podrá importar ganado y

productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, equipos y maquinarias

para la explotación agrícola y ganadería. Además la compañía ejercerá actividad

mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de

personas naturales o jurídicas; a la compra, venta, permuta, arrendamiento,

explotación y administración de bienes inmuebles, materias primas, productos

elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y ganadería, a la inversión

en todo tipo de valores fiduciarios, estos, la adquisición y usufructo de los mismos,

tales como bonos del Estado, cedulas hipotecarias, acciones de compañías,

anónimas, participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse,

Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera, ni compraventa ni

cartera. La compañía podrá adquirir inmuebles o usufructuarios, hacer inversiones

en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales o extranjeros, invertir en

metales o piedras preciosas. Prestará además toda clase de asesoría y capacitación
en aspectos de orden legal, contable bancario, financiero, de administración de
negocios y procesamiento de datos, tanto a personas naturales como a personas
jurídicas. Podrá importar, exportar, comercializar e industrializar productos natu-
rales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica, médica y
textil, como también exportar y comercializar artículos de ferretería, artesanía,
electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos medianos, pesados, de
utilidad escolar, de materiales de oficina, maderas de todo tipo, sus productos y
subproductos, de vidrio y porcelana, de productos artesanales y de regalos, de
bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de zapatos, juguetes, de materiales para el uso
de decoración, de libros, y de objetos de joyería en general. Se dedicará también a
la importación, ensamble, fabricación y comercialización de productos del hogar
y de oficina, de equipos eléctricos y electrodomésticos. Podrá dedicarse a la
actividad del turismo y el agenciamiento de viajes tanto a nivel nacional como
internacional; además también lo desarrollará mediante instalaciones de hoteles,
restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos de
recreación, casinos, salas y recreativos. Adicionalmente la compañía podrá ejercer
la actividad de las compañías de construcción de edificios, centros comerciales,
residenciales, condominios e industriales. Para el fiel cumplimiento de sus fines,
podrá realizar toda clase de actos civiles e industriales permitidos por la Ley, que
tengan relación con su objeto.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de ONCE MILLONES
QUINIENTOS MIL SUQUES dividido en once mil quinientas acciones ordinarias y
nominales de mil suques cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y
pagado de la siguiente manera: en numerario S/4.000,00; en especie
S/1.1496.000,00 mediante el aporte de un bien inmueble.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada
por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente.
La representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización
de la Junta General para el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la
compañía.

Guayaquil, 12 de diciembre de 1990

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Doc. 15